

Administrativo



SS-10148

**REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SOPORTE QUE INDICA Y AUTORIZA
PAGO DE FACTURA N° 53, DE LA EMPRESA
EMPRESA GESTIÓN Y SOLUCIONES
INFORMÁTICAS LTDA.**

SANTIAGO, 15 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; consta en el Decreto Supremo N°60, de 2014, en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorándum TI N° 176, del Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos de la Subsecretaría de Transportes, de 21 de junio de 2016, se solicitó al Jefe del Departamento Administrativo (S), la gestión para el procedimiento administrativo que corresponda con el fin de pagar la factura N° 53, del 9 de junio de 2016, recibida con esa misma fecha, de la empresa Gestión y Soluciones Informáticas Ltda., RUT N° 76.098.072-2, por la suma de \$792.541 (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.

En el referido Memorándum se consigna que:
"[e]sta factura está asociada a un servicio de 20 horas consultor/experto que fue requerido en el mes de febrero del presente año, en razón de que el sistema SGPRT presentó un problema que impedía la recepción normal de los certificados de Revisiones Técnicas los que debían estar disponibles para el proceso de renovación de permisos de circulación, y que debía ser resuelto de forma urgente".



2. Que, el Memorándum singularizado en el considerando precedente, hace referencia al informe técnico enviado como adjunto al Memorándum N° 141 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información (TI), el 29 de abril de 2016, y que esclarecerían los motivos por los cuales fue necesario solicitar el servicio de soporte del consultor experto que resolvió la incidencia productiva del sistema SGPRT, señalado en el considerando precedente, sin que se realizara el proceso de contratación administrativa correspondiente.

3. Que, los motivos señalados en el Memorándum TI N° 141, dicen relación con la demora en los procesos administrativos entre las unidades involucradas y la premura con la que se requerían los servicios.

En efecto, el informe técnico adjunto al citado Memorándum, señala en la parte pertinente que: *"[a]nte este diagnóstico y debido a la criticidad de la falla en la plataforma que impide al recepción normal de los certificados de Revisiones Técnicas los que deben estar disponibles para el recientemente iniciado proceso de renovación de Permisos de Circulación, el Encargado de la Unidad de TI decide solicitar apoyo técnico a Pablo Contreras, de la empresa mITs para que implemente un Proxy caché que permita optimizar la validación de los esquemas de los certificados en formato XML".*

Agrega el informe en comentario que: *"[e]l viernes 5 de febrero, Pablo Contreras se presenta en la Unidad de TI de la Subsecretaría y procede a instalar el proxy cache Squid (...)"*.

4. Que el servicio prestado sin acto administrativo previo fue ejecutado a conformidad del Encargado de la Unidad TI, según lo indica el informe técnico adjunto al Memorándum TI N° 141.

5. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

6. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

7. Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar el servicio de soporte del consultor experto que resolvió la incidencia productiva del sistema SGPRT, prestado el 5 de febrero de 2016 y autorizar el pago de la factura N° 53, del 9 de junio de 2016, recibida en esa misma fecha, de la empresa Gestión y Soluciones Informáticas Ltda., RUT N° 76.098.072-2, por la suma de **\$ 792.541.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.**

8. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, Gestión y Soluciones Informáticas Ltda., RUT N° 76.098.072-2, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, a la fecha de emisión de la presente resolución.



RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la prestación el servicio de soporte del consultor experto que resolvió la incidencia productiva del sistema SGPRT, prestado el 5 de febrero de 2016, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 53, del 9 de junio de 2016, recibida en esa misma fecha, por la suma de \$792.541.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos) IVA incluido, a la empresa Gestión y Soluciones Informáticas Limitada, RUT: 76.098.072-2, según el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	MONTO	FECHA VENCIMIENTO
53	09/06/2016	\$ 792.541	09/07/2016

3. IMPÚTESE la suma total de \$792.541.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 003 "Servicios Informáticos", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

JAS/POM/IFF/RBA/FAA/MLS/CNM/IMV/AJB
DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Logística
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de TI
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 792.541
ID Sigle	: 133655
Imputación	: 18.01.01.22.01.003
Presupuesto	\$ 40.337.025
Acumulado	\$ 23.24268
Disponibilidad	\$ 12.112.261
Responsable	: G. Barco
Fecha	: 11.07.2016